



**ACTA N° 9-2016**

**FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2016**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 9. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del MRREE y de las Alcaldías Municipales de San Sebastián Salitrillo, San Lorenzo, Chalchuapa, El Porvenir e Ilopango. Punto cuatro. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de las Alcaldías Municipales de San José Las Flores y Nuevo Edén de San Juan.**

Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión relativo al "Suministro de un vehículo". Punto seis. Adjudicación del proceso de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales". Punto siete. Adjudicación del proceso de libre gestión relativo al "Suministro, conexión y arranque de un UPS y suministro, conexión y configuración de una antena y unidad de enlace". Punto ocho. Aprobación de adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión del "Diseño de material divulgativo relativo a la Ley de Ética Gubernamental en versión infantil y juvenil". Punto nueve. Solicitudes de capacitación para Asistente de la Unidad de Comunicaciones y Auditor Interno. Punto diez. Prórroga de licencia por enfermedad de Oficial de Información. Punto once. Aprobación de planes de trabajo 2016 de Comisiones de Ética Gubernamental del INDES, CEFAFA y de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Punto doce. Designación a personal de la UEL para apoyar la gestión del Secretario de Actuaciones en las audiencias de recepción de prueba. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MRREE Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, SAN LORENZO, CHALCHUAPA, EL PORVENIR E ILOPANGO.** El señor Presidente comunica que con fecha diecisiete de los corrientes, recibió nota suscrita por el Director de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, licenciado René Orlando Gutiérrez Flores, mediante la cual remita copia de la resolución ejecutiva No. 840/2015 de fecha trece de julio del presente año, mediante la cual consta el nombramiento del licenciado Gutiérrez Flores en el citado cargo; lo que hace del conocimiento del Tribunal para los efectos legales correspondientes. Adicionalmente, el señor





Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, señora Morena Albricia López Moran, mediante la cual hace saber que el señor José Manual Mirando Acosta desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y el licenciado Juan Carlos Moran Aguilar, el cargo de jefe Jurídico, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió oficio 21-02-2016 suscrito por la Secretaria Municipal de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, mediante el cual comunica que el señor René Francisco Ortiz Guerra, Gerente Administrativo, realiza las funciones de Recursos Humanos, y la señora Teresa del Carmen Sermeño Rodríguez, Secretaria Municipal, realiza la función de Asesora. Así también, el señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, licenciada Alicia Margarita Zeledón Arévalo, mediante la cual hace saber que el licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos, y que su persona, además del cargo de Secretaria Municipal realiza las funciones de asesoría jurídica. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió nota suscrita por el Síndico Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, mediante la cual consigna que el señor Julio César Pérez, Secretario Municipal, realiza las funciones de Recursos Humanos, y la licenciada Karen Liseth Argueta Avilés, desempeña el cargo de Auditor Interno. Finalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha veintidós de los corrientes, recibió nota suscrita por el Secretario Municipal de Ilopango, departamento de San Salvador, licenciado Edgardo Noel Quintanilla Figueroa, mediante la cual comunica que la licenciada Vilma Roxana

González, se desempeña como jefe de Recursos Humanos y el licenciado Edgar Fernando Durán Ríos, como jefe del área Jurídica. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los correspondientes funcionarios, como miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nombrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado René Orlando Gutiérrez Flores, Director de la Unidad de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte del Tribunal; 2°) Nombrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor José Manual Miranda Acosta jefe de Recursos Humanos y al licenciado Juan Carlos Moran Aguilar, jefe Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; 3°) Nombrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor René Francisco Ortiz Guerra, Gerente Administrativo, quien realiza funciones de Recursos Humanos, y a la señora Teresa del Carmen Sermeño Rodríguez, Secretaria Municipal, quien realiza la función de Asesora, miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; 4°) Nombrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, jefe de Recursos Humanos, y a licenciada Alicia Margarita Zeledón Arévalo, Secretaria Municipal, quien realiza las funciones de asesora jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética**





Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; 5°) **Nombrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Julio César Pérez, Secretario Municipal, quien realiza funciones de Recursos Humanos, y a la licenciada Karen Liseth Argueta Avilés, Auditor Interno,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; 6°) **Nombrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Vilma Roxana González, jefe de Recursos Humanos y al licenciado Edgar Fernando Durán Ríos, jefe del área Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ilopango, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal y; 7°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ LAS FLORES Y NUEVO EDÉN DE SAN JUAN.** El señor Presidente informa que con fechas once y dieciséis de los corrientes, recibió notas suscritas por los Alcaldes Municipales de San José Las Flores, departamento de Chalatenango, y Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel; mediante las cuales solicitan al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dichas municipalidades, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan las nóminas de los servidores públicos que

laboran en las citadas municipalidades, en la cuales consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a las Alcaldías Municipales de San José Las Flores, departamento de Chalatenango, y a Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Belén Estela Monge Quintanilla, jefe del Registro del Estado Familiar, y a Douglas Serrano Orellana, encargado de Cuentas Corrientes, Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San José Las Flores, departamento de Chalatenango; 3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a las señoras Isolina de la Paz Urbina Pineda, auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, y a Marlene Angelina Rosa Bernal, jefe del Registro del**





**Estado Familiar**, Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel y; 4°)

**Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVO AL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO”.**

El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-47/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión relativo al “Suministro de un vehículo”. Adjunta el cuadro de las especificaciones técnicas, cuadro comparativo de ofertas económicas y recomendación de adjudicación de la unidad solicitante. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V. (Didea, S.A. de C.V.), 2) General de Vehículos, S.A. de C.V. (GEVE, S.A. de C.V.), 3) Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., y 4) Continental Motores, S.A. de C.V.; recibíéndose ofertas de los primeros tres oferentes en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas - Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema no se recibió oferta dentro del plazo establecido por la UACI para la presentación. Como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Gerente General de Administración y Finanzas informa que las especificaciones técnicas de los vehículos ofertados por las sociedades Didea, S.A. de

C.V.), General de Vehículos, S.A. de C.V. (GEVE, S.A. de C.V.) y 3) Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido de acuerdo con los correspondientes términos de referencia. En ese orden de ideas, el Gerente General de Administración y Finanzas recomienda, con base a la letra b) del número 1 "ADJUDICACION" de la sección III de los correspondientes términos de referencia, adjudicar el procedimiento de libre gestión relativo al "Suministro de un vehículo", tipo pick up doble cabina 4x4, marca Mazda BT50, a la sociedad General de Vehículos, S.A. de C.V., por un monto total de hasta veinticinco mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,200.00). Por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, considerando el stock de respuestos de artículos de fábrica, economía en el gasto de combustible y el precio del vehículo. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación, contenida en el respectivo informe y reforzada con el dictamen técnico verbal presentado en esta sesión por el gerente general de Administración y Finanzas. Adicionalmente, expresan que nombran al citado servidor público como administrador de la orden de compra respectiva. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario adquirir el vehículo para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en el número 1. ADJUDICACIÓN, de la sección III de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79 y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la







Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudíquese el "Suministro de un vehículo", tipo pick up doble cabina 4x4, marca Mazda BT50, a la sociedad General de Vehículos, S.A. de C.V. (GEVE, S.A. de C.V.), por el monto de veinticinco mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00), por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas establecidas en los correspondientes términos de referencia, así como, por el stock de respuestos de artículos de fábrica, la economía en el gasto de combustible y el precio del vehículo; 2º) Apruébese el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, gerente general de Administración y Finanzas, administrador de la orden de compra respectiva y; 4º) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento por medio de libre gestión relativo al suministro en mención. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Fianzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DE SPOT DE TELEVISIÓN Y CUÑAS RADIALES"**. El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-48/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para su consideración la adjudicación del proceso de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales". Adjunta los cuadros comparativos técnico-económico de las ofertas presentadas y la recomendación de adjudicación de la unidad solicitante. En dicho**

informe, consta que para la presentación de ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Radio Cadena YSKL, S.A. de C.V., 2) Emisoras Unidas, S.A. de C.V., 3) Radiofusión de El Salvador, S.A. de C.V., 4) YSEC Estereo Carnaval, S.A. de C.V., 5) Televisión Duran, S.A. de C.V. (T.V. Durán, S.A. de C.V.), 6) A&L Corporation, S.A. de C.V. y 7) Radio Nacional de El Salvador; presentando ofertas los primeros seis oferentes en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema se recibió oferta dentro del plazo establecido por la UACI para la presentación de la mismas, de las siguientes sociedades: 1) YSLR, La Romántica, S.A. de C.V., 2) YSLN La Monumental, S.A. de C.V. y 3) Radiodifusoras de Oriente, S.A. de C.V. En la evaluación técnica-económica de las ofertas presentadas, se realizaron las correcciones pertinentes y se determinó el valor definitivo de la oferta presentada en el ítem N°. 2 por Emisoras Unidas, S.A. de C.V., y de las ofertas presentadas en el ítem N°. 3 por Radio Cadena YSKL, S.A. de C.V., YSLR, La Romántica, S.A. de C.V. y YSLN La Monumental, S.A. de C.V. Como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, la jefe de la Unidad de Comunicaciones recomienda, con base a lo establecido en las letras a) y b) del número 1 "ADJUDICACION" de la sección III de los correspondientes términos de referencia, adjudicar el procedimiento de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales", así: a) El ítem N° 1 correspondiente a 792 spots de televisión, a la sociedad A&L Corporation, S.A. de C.V., la cantidad de 396 spot de televisión por un monto de hasta trece mil cuatrocientos veinticuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,424.40), y a Televisión Duran, S.A. de C.V. (T.V.





Durán, S.A. de C.V.), la cantidad de 396 spot de televisión por un monto de hasta once mil ciento ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,187.00), ascendiendo a un monto total a adjudicar de veinticuatro mil seiscientos once 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$24,611.40), ambas por cumplir con las especificaciones técnicas y con el propósito de tener mayor alcance del mensaje, llegando al público de interés y; b) El ítem N° 2 correspondiente a 2376 cuñas radiales locales, a la sociedad Radiodifusoras de Oriente, S.A. de C.V., la cantidad de 792 cuñas radiales por un monto de hasta tres mil quinientos setenta y nueve 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,579.84), a Emisoras Unidas, S.A. de C.V., la cantidad de 792 cuñas radiales por un monto de hasta dos mil ciento noventa y tres 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,193.84) y, a YSEC Estereo Carnaval, S.A. de C.V., la cantidad de 792 cuñas radiales por un monto de hasta cinco mil ciento ocho 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,108.40), ascendiendo a un monto total a adjudicar de diez mil ochocientos ochenta y dos 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,882.08), todas por cumplir con las especificaciones técnicas y con el propósito de llegar a la audiencia de interés a nivel oriental. Con respecto al ítem N°. 3 correspondiente a 2640 cuñas radiales nacionales, la jefe de la Unidad de Comunicaciones, con base en la letra b) del número 1. "ADJUDICACIÓN" de la sección III de los correspondientes términos de referencia, recomienda no adjudicar, ya que a pesar de que todos los oferentes cumplen técnicamente con lo requerido en los términos de referencia, debido a que si se adjudica a uno o más oferentes con la cantidad de cuñas ofertadas, el monto a adjudicar incluyendo los ítems, Nos. 1 y 2, sobrepasaría la disponibilidad presupuestaria asignada por la Unidad Financiera Institución, la cual asciende a la

cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00). Por lo cual, la jefe de la unidad solicitante ha tenido a bien recomendar que se adjudique únicamente los servicios correspondientes a los ítems Nos. 1 y 2, cuyo monto está dentro de la disponibilidad presupuestaria, ya que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,493.48). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas por la jefe de la Unidad de Comunicaciones y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación de los ítems N°. 1 y 2, y con la recomendación de declarar desierta la adjudicación del ítem N°. 3, ambas del procedimiento de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales". Adicionalmente, expresan que nombran a la licenciada Abril Ortiz Pocasangre, jefe de la Unidad de Comunicaciones, administradora de los contratos respectivos. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario adquirir el servicio para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en las letras a) y b) del número 1. ADJUDICACIÓN, de la sección III de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79 y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Declárase desierta la adjudicación del ítem N°. 3 correspondiente a 2640 cuñas radiales nacionales, del procedimiento de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales", por los motivos antes expresados; 2°) Adjudíquese**



los ítems N°. 1 y N°. 2 del procedimiento de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales", así: a) El ítem N°. 1 correspondiente a 792 spots de televisión, a la sociedad A&L Corporation, S.A. de C.V., la cantidad de 396 spot de televisión por un monto de hasta trece mil cuatrocientos veinticuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,424.40), y a Televisión Duran, S.A. de C.V. (T.V. Durán, S.A. de C.V.), la cantidad de 396 spot de televisión por un monto de hasta once mil ciento ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,187.00), ascendiendo a un monto a adjudicar de veinticuatro mil seiscientos once 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$24,611.40), ambas por cumplir con las especificaciones técnicas y con el propósito de tener mayor alcance del mensaje, llegando al público de interés y; b) El ítem N°. 2 correspondiente a 2376 cuñas radiales locales, a la sociedad Radiodifusoras de Oriente, S.A. de C.V., la cantidad de 792 cuñas radiales por un monto de hasta tres mil quinientos setenta y nueve 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,579.84), a Emisoras Unidas, S.A. de C.V., la cantidad de 792 cuñas radiales por un monto de hasta dos mil ciento noventa y tres 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,193.84) y, a YSEC Estereo Carnaval, S.A. de C.V., la cantidad de 792 cuñas radiales por un monto de hasta cinco mil ciento ocho 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,108.40), ascendiendo a un monto a adjudicar de diez mil ochocientos ochenta y dos 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,882.08), por cumplir con las especificaciones técnicas y con el propósito de llegar a la audiencia de interés a nivel oriental, ascendiendo a un monto total a adjudicar de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,493.48); 3°) **Apruébase el gasto**

**correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **4º) Nombrase a la licenciada Abril Ortiz Pocasangre, jefe de la Unidad de Comunicaciones, administradora de los contratos respectivos y;** **5º) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVO AL “SUMINISTRO, CONEXIÓN Y ARRANQUE DE UN UPS Y SUMINISTRO, CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA ANTENA Y UNIDAD DE ENLACE”.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de febrero del presente año, recibió memorando UACI- 50/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete para autorización del Pleno la recomendación de adjudicación del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, conexión y arranque de un UPS y suministro, instalación y configuración de una antena y unidad de enlace”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas. En dicho informe consta que para la presentación de las ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Fasor, S.A. de C.V., 2) RYASA, S.A. de C.V., 3) Ipesa de El Salvador, S.A. de C.V. y 4) Tecnasa ES, S.A. de C.V.; recibándose oferta únicamente del primer oferente en mención. Asimismo, la convocatoria del suministro en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Administración Pública. Por medio de dicho sistema no se recibió oferta dentro del plazo estipulado. Con base al resultado de la evaluación técnica de la oferta presentada, realizada por el jefe de la Unidad de Informática, con base en el número 1. ADJUDICACIÓN letra a) de la sección III de los correspondientes términos de referencia, éste recomienda adjudicar de forma parcial el ítem N° 1 a la sociedad Fazor S.A. de C.V., en el sentido de adquirir el sistema de protección ininterrumpida (UPS) con capacidad inicial de 8 KVA, ya que con dicha capacidad se logra el funcionamiento adecuado y requerido por el Tribunal, por un monto de hasta nueve mil trescientos veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,322.50), por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia. Adicionalmente, recomienda declarar desierta la adjudicación de los ítems N° 2 y 3, relativos al suministro, instalación y configuración de una antena y unidad de enlace, debido a que la sociedad Fazor, S.A. de C.V., no ofertó, así tampoco, hubo participación por medio del Sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación técnica presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación parcial y de declaratoria de desierta contenida en el informe técnico del jefe de la Unidad de Informática. En ese sentido, deciden instruir al jefe de la Unidad de Informática, iniciar las gestiones para la contratación del suministro de los ítems N° 1 y 2 en mención, verificando previamente con la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria con cargo al ejercicio fiscal del año 2016. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, administrador de la orden de compra respectiva. Por

lo cual, en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto y considerando necesario adquirir el sistema de protección ininterrumpida para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en el número 1. ADJUDICACIÓN, letra a) de la Sección III de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Declárase desierta la adjudicación de los ítems N° 2 y 3 del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, conexión y arranque de un UPS y suministro, instalación y configuración de una antena y unidad de enlace”,** debido a que la sociedad Fasor, S.A. de C.V., no ofertó, así tampoco, hubo participación por medio del Sistema de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda; **2°) Adjudicase parcialmente el ítem N° 1 del procedimiento de libre gestión relativo al “Suministro, conexión y arranque de un UPS y suministro, instalación y configuración de una antena y unidad de enlace”, a la sociedad Fasor S.A. de C.V.,** en el sentido de adquirir el sistema de protección ininterrumpida (UPS) con capacidad inicial de 8 KVA, ya que con dicha capacidad se logra el funcionamiento adecuado y requerido por el Tribunal, por un monto de hasta nueve mil trescientos veintidós 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,322.50), por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia; **2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada,** el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3°) Nómbrase al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la**







**Unidad de Informática, administrador de la orden de compra respectiva; 4º)**

**Instruyese al jefe de la Unidad de Informática,** iniciar las gestiones para la contratación del suministro instalación y configuración de una antena y unidad de enlace, verificando previamente con la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad presupuestaria con cargo al ejercicio fiscal del año 2016 y; **5) Anéxase a la presente**

**acta, copia del respectivo informe de la evaluación de la oferta presentada, del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad de Informática y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE ADENDA A LOS TÉRMINOS DE**

**REFERENCIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DEL “DISEÑO DE MATERIAL DIVULGATIVO RELATIVO A LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL EN VERSIÓN INFANTIL Y JUVENIL”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día,

recibió memorando ref. UACI-51/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la adenda correspondiente al procedimiento de libre gestión relativo al “Diseño de material divulgativo relativo a la Ley de Ética Gubernamental en versión infantil y juvenil”.

Adjunta correo mediante el cual la empresa oferente realiza las consultas respectivas y correo de la unidad solicitante sobre respuestas a consultas. Sobre el particular, los

miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 38-TEG-2016 de fecha diez de febrero del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, e iniciar el procedimiento de libre gestión para el

suministro en mención. A ese respecto, la interesada en presentar oferta, sociedad Grupo Aguilera, S.A. de C.V., por medio de correo recibido con fecha 22 de febrero de

2016, suscrita por la ejecutiva de cuenta de dicha empresa, señora Maritza de Garcia, realizó varias consultas concernientes a los correspondientes términos de referencia del procedimiento de libre gestión antes mencionado. Por lo cual, con base en los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 43 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Pleno estiman procedente conocer de las consultas presentadas. En ese sentido, proceden a la lectura y análisis de las consultas efectuadas, identificando que son constitutivas de modificaciones. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la sesión, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes explican en detalle los puntos sobre las consultas formuladas, las cuales implican la modificatoria objeto de la presente adenda a los correspondientes términos de referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones a los términos de referencia del proceso de libre gestión del "Diseño de material divulgativo relativo a la Ley de Ética Gubernamental en versión infantil y juvenil", relativas a las consultas efectuadas; las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el cual deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión del "Diseño de material divulgativo relativo a la Ley de Ética Gubernamental en versión infantil y juvenil" y; 2º) Anexase al acta la adenda en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a





todos los interesados que hayan obtenido los correspondientes términos de referencia, así también, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO NUEVE. SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN PARA ASISTENTE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y AUDITOR INTERNO.**

El señor Presidente informa que con fecha veintidós de los corrientes, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite solicitud de capacitación para la Asistente de la Unidad de Comunicaciones, referido al tema del buen gobierno en la era de las redes sociales. Así también, el señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, el Auditor Interno remitió memorando Ref. UAI-007/2016, mediante el cual solicita, con base en los arts.198, 199, 200 y 201 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental”, autorización para ser capacitado sobre la temática de auditoría operacional, en sustitución de la temática de auditoría ambiental incluida ésta en el apartado VIII. Programa de Capacitación del Plan de Trabajo 2016 de Auditoría Interna. Ello, por motivos que considera que es viable auditar las actividades de la Unidad Ambiental sin necesidad de recibir una capacitación especializada. El objetivo de dichas actividades formativas es, la primera, enriquecer los conocimientos de la unidad de comunicaciones para la administración de la nueva red social institucional (twitter) y, la segunda, fortalecer el trabajo de auditoría interna con técnicas actualizadas de auditoría operacional. Se anexa documentación relacionada con ambas capacitaciones solicitadas. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de las capacitaciones formuladas y manifiestan su conformidad con ambas peticiones en mención. Lo anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria del rubro correspondiente y en vista que las temáticas de las capacitaciones solicitadas se encuentran vinculadas con la labor que los servidores

públicos en mención desarrollan en el Tribunal. En ese sentido, con base en el art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Autorízase a la Asistente de la Unidad de Comunicaciones a recibir capacitación sobre el gobierno en la era de las redes sociales; 2º) Modificase el Plan de Trabajo 2016 de Auditoria Interna, en el sentido de sustituir el tema de Auditoria Ambiental por el de Auditoria Operacional en el apartado VIII. Programa de Capacitación y; 3º) Instrúyase a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realizar las gestiones necesarias para la contratación de ambos servicios de capacitación en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. PRÓRROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD DE OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite copia de incapacidad del licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por cinco días adicionales, comprendidos del 12 al 16 de febrero del 2016. Al respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N.º 36-TEG-2016, le fue concedida al licenciado Colorado Servellón, Oficial de Información, licencia con goce de sueldo por enfermedad, por quince días, periodo comprendido del 28 de enero al 11 de febrero de 2016. Sobre el particular, los miembros del Pleno consideran que es procedente conceder lo solicitado, ello de conformidad con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ya que comprenden los permisos por motivos de enfermedad legalmente comprobada, y que el caso de



enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio; y que en ningún caso podrá concederse licencia con goce de sueldo por enfermedad, de una sola vez, por un término mayor de un mes, sino que le podrá prorrogar la que se le hubiere concedido hasta alcanzar el límite fijado por la ley. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese la prórroga de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por cinco días, período comprendido del 12 al 16 de febrero de 2016.** Comuníquese este acuerdo al interesado, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2016 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL INDES, CEFAFA Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, los planes de trabajo 2016 de las Comisiones de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando que, dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican que los documentos en mención contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las

Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los planes de trabajo 2016, de las Comisiones de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. DESIGNACIÓN A PERSONAL DE LA UEL PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL SECRETARIO DE ACTUACIONES EN LAS AUDIENCIAS DE RECEPCIÓN DE PRUEBA.** Los miembros del Pleno estiman conveniente que la elaboración, lectura y suscripción de las actas de audiencia de recepción de prueba, se realicen el mismo día de la audiencia. Ello, con el fin de evitar la convocatoria a los intervinientes en fecha subsiguiente para la lectura y firma del acta. Para tal efecto, estiman pertinente apoyar la gestión del Secretario de Actuaciones en las audiencias de recepción de prueba; por lo cual, deciden designar a las licenciadas Wendy Raquel Mazariego Gutierrez, colaboradora jurídica, y a Julia Daniela Corazón Chacón, encargada de Recepción de Denuncias, ambas de la Unidad



de Ética Legal, para que en forma alterna apoyen la gestión del Secretario de Actuaciones. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase a las licenciadas Wendy Raquel Mazariego Gutierrez, colaboradora jurídica, y a Julia Daniela Corazón Chacón, encargada de Recepción de Denuncias, ambas de la Unidad de Ética Legal,** para que en forma alterna apoyen la gestión del Secretario de Actuaciones en las audiencias de recepción de prueba. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, a la Secretaria General y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Requerimiento de informe ejecutivo a la asesora jurídica.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules informa que con fecha 26 de enero de 2016, se recibió notificación de la resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, respectiva al juicio contencioso 97-2014, promovido en contra del Tribunal de Ética Gubernamental. Agrega la licenciada Vega Hércules que, entre otros, en la resolución mencionada, se resuelve oír al Tribunal para que exponga las razones por las cuales presentó extemporáneamente el informe requerido por auto de las quince horas y diez minutos del dos de julio de dos mil quince. Adjunta copia de la notificación de la citada resolución. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan su desconocimiento e inconformidad respecto a la presentación tardía del informe correspondiente a la Sala de lo Contencioso Administrativo, por parte de [REDACTED].

[REDACTED] En ese sentido, estiman necesario requerir a dicha servidora pública que elabore un informe ejecutivo del estado en que se encuentran los procedimientos tramitados en la Corte Suprema de Justicia, en los cuales el Tribunal es la autoridad demanda, y lo remita para consideración del Pleno.

reunión a las dos de la tarde del día veinticuatro de los corrientes, para otorgarle audiencia y brindar una explicación sobre el retardo incurrido, conforme al artículo 11 de la Constitución, para los efectos legales pertinentes. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1º) Instrúyase a la asesora jurídica que elabore un informe ejecutivo del estado en que se encuentran los procedimientos tramitados en la Corte Suprema de Justicia, en los cuales el Tribunal es la autoridad demanda y lo remita para consideración del Pleno y; 2º) Convocase a reunión a la asesora jurídica, a las dos de la tarde el día veinticuatro del corriente mes y año,** para escuchar las razones e implicaciones legales de la presentación tardía del informe respectivo a la Sala de Lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes.

**13.2 Requerimiento de informe de actividades y plan de acción 2016 al Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional.** El señor Presidente informa que con fecha doce de febrero del presente año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno girar instrucciones al Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional para que presenten un plan de acción del año 2016, haciendo énfasis en la realización de un simulacro de incendio y de terremoto, verificación de la ruta de evacuación y señalización del punto de encuentro; así también, capacitación en la utilización de extintores. Ello, para estar prevenidos para cualquier evento de desastre natural, salvaguardando así la vida de los empleados y ante cualquier inspección del Ministerio de Trabajo. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan estar de acuerdo con lo petitionado, a efectos







de dar seguimiento al trabajo del citado Comité en la ejecución de sus funciones establecidas en el art. 17 de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requerir al Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, elaborar un informe de las actividades realizadas a la fecha, además, un plan de acción del presente año,** incorporando, entre otros, la realización de un simulacro de incendio y de terremoto, verificación de ruta de evacuación y señalización del punto de encuentro y capacitación en la utilización de extintores y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Presidente del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. INFORMES. 14.1 Actividades varias.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informa que este mismo día, atendió un grupo de estudiantes y docentes del Colegio Salvadoreño-Español, quienes participaron en un evento sobre oratoria en materia de valores, organizada por la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN). Adicionalmente, comunica que el veinticuatro de los corrientes, participará en una actividad cultural organizada por la biblioteca nacional.

**14.2 Proyectos de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules comunica de la visita al Tribunal de una representante del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOB), con el objetivo de activar la Comisión de Ética Gubernamental de dicha Secretaría de Estado. Así también, le expresó interés en desarrollar varios proyectos, entre ellos, tener un vínculo con la Comisión Anticorrupción de la República de Guatemala y posibilitar un encuentro interinstitucional. Así también, propone suscribir un convenio de cooperación entre el

TEG y el MIGOB, para apoyar el fortalecimiento de la Dirección General de Protección de Valores del MIGOB, la cual recientemente ha comenzado a funcionar. **14.3 Presentación de proyectos de la UNODC.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules informa que a las diez horas del día veintinueve de los corrientes, la señora Mónica Mendoza, coordinadora del proyecto de fortalecimiento institucional para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), presentará la plataforma de proyectos de cooperación institucional en materia de anticorrupción para El Salvador, por lo cual, considera de interés institucional estar presente en dicho evento. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.

The image shows four distinct handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is highly stylized and cursive. The second signature is also cursive and appears to be written over a horizontal line. The third signature is more vertical and cursive, also written over a horizontal line. The fourth signature, located at the bottom right, is a large, bold, cursive signature that spans across a horizontal line.